

CIRCULAR

Nro. Circular: CIM: 1
Tipo: Modificatoria
Fecha: 19/09/2022
Organismo contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 23/2022
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente: EXP : 1449/2022
Rubro comercial: EQUIPOS
Objeto de la contratación: Adquisición de elementos físicos para el despliegue de una red 4G LTE con sus software, soportes y servicio profesional en el marco del Programa Soluciona-segundo llamado

DESCRIPCIÓN

Mediante la presente se modifican las fechas correspondientes a la Licitación Privada N°23/2022, según el siguiente detalle:

- Fecha del acto de apertura, 19 de septiembre de 2022 a las 13:00 horas.
- Fecha límite para la presentación de oferta; lunes 19 de septiembre a las 13:00 horas.
- Consultas al pliego: Las mismas podrán ser hasta el día 13 de septiembre de 2022.

Asimismo, se modifica la Clausula 6.2 FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS, quedando establecida de la siguiente manera:

- En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones. Pliego de Bases y Condiciones Particulares Contratación Directa por Urgencia N°76/2022 6
- Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del

penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido. (Inciso sustituido por art. 1° de la Disposición N° 96/2019 de la Oficina Nacional de Contrataciones B.O. 2/10/2019. Vigencia: a partir del día 21 de octubre de 2019 y resultará de aplicación a los procedimientos de selección que a partir de entonces se autoricen o a los que a partir de esa fecha se convoquen cuando no se requiera autorización previa.)

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M), ascendiendo al día de la fecha a una suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA MIL (\$1.040.000.-). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La garantía de mantenimiento de oferta deberá ser remitida junto con la oferta al correo electrónico: aperturas.unsam@gmail.com.

La garantía de cumplimiento de contrato y la correspondiente contragarantía de anticipo financiero deberán ser remitidas a la Comisión de Recepción Definitiva al correo rdefinitiva@unsam.edu.ar.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
OPERATIVA DE CONTRATACIONES